#### EXPEDIENTE

#### **ESPECIALISTA**

SUMILLA: DEMANDA ALIMENTOS

# SEÑOR JUEZ DE PAZ LETRADO DE PIURA

MAGLY MARINA PARIHUACHE PEÑA con DNI 46876008 domiciliada en AH 1 de agosto, manzana "L" lote 17, Piura, y fijando domicilio procesal en el jirón Moquegua 170 interior "A" Piura, teléfono 969714213, casilla electornica SINOE 43842, correo manuellitano@hotmail.com, a usted digo

# 1.- DEMANDADO

SEGUNDO AGUILAR SALVADOR, domiciliado en AH 1 de agosto, manzana "L" lote 17, Piura

#### 2.- PETITORIO

Invocando tutela jurisdiccional efectiva, solicito a usted se sirva disponer el pago de S/ 2,000 por concepto de alimentos a favor de la suscrita como esposa asi como de mis hijos menores de edad JOEL, DANITZA, BIANCA, con costos y costas

## 3.- FUNDAMENTOS D E HECHO

- a.- La suscrita es casada civilmente con el demandado SEGUNDO AGUILAR SALVADOR, tal como lo acredito con la partida de matrimonio adjunta
- b.- Como consecuencia de este matrimonio, hemos procreado a 3 menores de edad
- JOEL, a la fecha tiene 13 años de edad y estudia en el 1 año de secundaria en la IE 20197
- DANITZA, a la fecha tiene 1/ años de edad y estudia 6 primaria en la IE 20197
- BIANCA a la fecha tiene 09 años y cursa 3er año de primaria en la IE 20195
- c.- EL demandado se desempeña como patron de lancha en Paita, donde gana mas de S/ 12,000 mensuales, sin embargo en forma totalmente irresponsable, no asume sus obligaciones alimenticias, habiéndonos dejado en la mas

absoluta indigencia a sus hijos y esposa, teniendo que pedir ayuda y colaboración a los familiares para poder susbsistir ante la total indiferencia del obligado

d.- La suscrita se desempeña como ama de casa y debido a la pandemia COVID 2019 mas las obligaciones propias del hogar, no puedo dedicarme a trabajar, por cuyo motivo solicito a usted se sirva fijarme una pension de S/ 500 como esposa del demandado, asi como S/500 para c/u de mis 3 hijos, lo cual hace un total de pension demandada ascendente a S/ 2,000

e.- Hago presente que el obligado pese a no tener otras necesidades que atender, se muestra totlamente indiferente frente a esta obligaicon principal para sus hijos y esposa.

#### 4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

a.- Articulo 323 CC el cual señala que constituye deber de los padres, la alimentación de sus hijos

b.- Articulo 356 CPC el cual menciona que los alimentos se regulan en función no solo a las posibilidades del obligado sino tmabien en función a las necesidades del alimentista

#### 5.- CUANTIA

Lo demandado asciende a S/ 2000 mensuales

## 6.- VIA PROCESAL

Proceso unico

#### 7.- MEDIOS PROBATORIOS

a.- Partida de matrimonio

b.- 3 partidas de nacimiento de mis hijos

c.- 3 constancias de estudios de mis hijos

#### 8.- ANEXOS

a.- DNI

b.- 1 partida matirmonio

2.- 3 partidas de nacimiento

## d.- 1 habilidad

## PRIMER OTROSODIGO

Otorgo facultades generales de representacion al letrado que suscribe el cual queda investido de las facultades generales de representacion señalados en el artiuclo 80 CPC y 290 LOPJ declarando conocer sus alcances

Piura, 25 setiembre 2022

Manuel A Litano Zapata ABOGADO

Murking